

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del día treinta de junio del año dos mil cinco, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, licenciada Cecilia Pérez Zepeda, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como los representantes de partidos políticos: licenciado Ricardo Andrade Becerra, representante del Partido Acción Nacional, licenciado Norberto Alvarado Alegría, representante del Partido Revolucionario Institucional; ciudadano Eduardo Guillermo Cárdenas Gracia, representante del Partido de la Revolución Democrática; técnica en periodismo Sandra Juana Ugalde Reza, representante del Partido Verde Ecologista de México; licenciado Carlos Alberto Zárate Burgos, representante de Convergencia, quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.-Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e

instalación de la sesión. II.-Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cuatro y extraordinaria del día veintiuno del presente. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General a suscribir Convenio de apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con la Universidad del Valle de México, Campus Querétaro. VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza Director General a suscribir Convenio de Apoyo y Colaboración para la Promoción Institucional y la Cultura Democrática con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Querétaro. IX.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General a suscribir Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Promoción del Voto Libre y Secreto, que celebrarán el Instituto Federal Electoral y los Organismos Electorales de las Entidades Federativas. X.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de Iniciativa de Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; al proyecto de Iniciativa de Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en materia electoral; al proyecto de Iniciativa de Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del

Código Penal para el Estado de Querétaro en materia electoral; en cumplimiento al acuerdo previo de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, para su remisión a la Honorable Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado. XI.- Asuntos Generales.- - - - -

En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Buenas tardes a las señoras y señores integrantes de este órgano colegiado, buenas tardes a los funcionarios y representantes de los medios de comunicación y los ciudadanos presentes, gracias por su asistencia a esta sesión ordinaria de Consejo General. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo setenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez haga uso de la voz. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Buenas tardes, En primer término, doy lectura a la convocatoria a sesión, remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este órgano colegiado. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo quince, treinta y tres fracción quinta de la Constitución Política del Estado, uno, dos, cinco, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho fracciones décimo primero, trigésimo primero y trigésimo tercero, sesenta y nueve, fracciones, tercera, cuarta y octava, setenta, fracciones primera, segunda y setenta uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; cinco, seis, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y nueve, cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y ocho, ochenta y siete, noventa, noventa y uno y ciento uno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día treinta de los corrientes a las doce horas en la sala de sesiones de este

Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente orden del día. Primero.-Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cuatro y extraordinaria del día veintiuno del presente. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General a suscribir Convenio de apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con la Universidad del Valle de México, Campus Querétaro. Octavo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General a suscribir Convenio de Apoyo y Colaboración para la Promoción Institucional y la Cultura Democrática con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Querétaro. Noveno.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General a suscribir Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Promoción del Voto Libre y Secreto, que celebrarán el Instituto Federal Electoral y los Organismos Electorales de las Entidades Federativas. Décimo.- Presentación y, aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de Iniciativa de Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; al proyecto de Iniciativa de Ley que

reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en materia electoral; al proyecto de Iniciativa de Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Querétaro en materia electoral; en cumplimiento al acuerdo previo de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, para su remisión a la Honorable Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado. Décimo primero.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las doce treinta horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, atentamente la Secretaria Ejecutiva. En cumplimiento a lo aquí expuesto me propongo a desahogar el primer punto del orden del día que es la verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. De acuerdo con la lista de asistencia damos cuenta con la presencia de las señoras y señores representantes de los partidos políticos, licenciado Ricardo Andrade Becerra, representante del Partido Acción Nacional; del licenciado Norberto Alvarado Alegría, representante del Partido Revolucionario Institucional; del ciudadano Eduardo Guillermo Cárdenas Gracia, representante del Partido de la Revolución Democrática; de la técnica en periodismo Sandra Juana Ugalde Reza, representante del Partido Verde Ecologista de México; y del licenciado Carlos Alberto Zárate Burgos, representante de Convergencia. Asimismo damos cuenta con la presencia de las señoras y señores Consejeros Electorales, técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, licenciada Cecilia Pérez Zepeda, licenciado Antonio Rivera Casas, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Asimismo damos cuenta

con la presencia del Director General, licenciado José Vidal Uribe Concha. Por lo anterior señor Presidente se declara la existencia legal del quórum y se instala formalmente la sesión. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El segundo punto es el relativo a la aprobación del orden del día propuesto; esta Secretaría Ejecutiva informa que no se inscribió nadie para asuntos generales. Por lo que pediría el sentido del voto a las señoras y señores Consejeros Electorales. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor, para su aprobación, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El tercer punto es el relativo a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo y extraordinaria del veintiuno de junio del presente. ¿Si no hubiere alguna observación o comentario?. . . . Solicitaría a las señoras y señores Consejeros Electorales el sentido de su voto para la aprobación de ambas actas. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor, para su aprobación, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El cuarto punto es el relativo al informe del Presidente del Consejo General del Instituto

Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Buenas tardes, agradezco la presencia de los Señores y Señoras integrantes del Consejo General, así como de los representantes de los medios de comunicación. Me permito dar cuenta de las actividades más relevantes que durante el presente mes realizó la Presidencia de este Consejo General. Uno.- En lo relativo a las actividades de la Comisión de Análisis para la Reforma a la Legislación local en materia electoral, se realizaron las siguientes actividades. El día trece de junio, a invitación de este instituto, se contó con participación de los especialistas en materia penal para el análisis y discusión de las propuestas que reflejan una reforma al Título Quinto, Capítulo Uno del Código Penal para el Estado de Querétaro; por parte de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, el maestro en derecho Oscar José Serrato Quillo, por parte de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, licenciada Margarita Luna Téllez, así mismo, se contó con la presencia del licenciado Juan Carlos Martínez Mey. El día quince de junio concluyeron los trabajos de análisis y discusión de propuestas de reforma a la Legislación Electoral, siendo un total de veintidós reuniones en las que participaron Consejeros Electorales, representantes de partidos políticos y representantes de los tres poderes del Estado. El día veintiuno de junio en Sesión Ordinaria del Consejo General se aprobó el acuerdo mediante el cual se aprueba la remisión de la Iniciativa de Ley que reforma los artículos diez y veintiuno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Dando cumplimiento a lo anterior, el pasado veintitrés de junio se realizó la entrega formal de la Iniciativa de Ley que reforma los artículos diez y veintiuno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, al Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, diputado Alejandro Delgado Osoy. El día veinticuatro de junio en sesión de la Comisión

de Análisis para la Reforma a la Legislación local en materia electoral se aprobó el Anteproyecto de iniciativa que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Constitución Política del Estado de Querétaro y el Título Quinto, Capítulo Único del Código Penal del Estado de Querétaro. Asimismo se celebraron diversas entrevistas con diversos medios de comunicación para informar sobre el término de los trabajos de la Comisión de Análisis. Pasando a otras actividades, con fecha nueve de junio, se remitió el oficio P diagonal cero doscientos treinta y seis diagonal dos mil cinco, al licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Alvarez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, mediante el cual se anexa original del Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, de fecha veintisiete de mayo del año en curso, en el que obra la publicación del Acuerdo del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en el que consta la donación de un predio municipal a favor del Instituto Electoral de Querétaro. Asimismo, se anexó en original la certificación a nombre del Lic. José Vidal Uribe Concha, en su carácter de Director General del Instituto Electoral de Querétaro y representante legal del mismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta y nueve fracción primera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Lo anterior, con la finalidad de que se integre debidamente al expediente que se remitirá a la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado para la desincorporación del predio objeto de la donación. Como cada año con motivo del “Día de la Libertad de Expresión”, el pasado diez de junio el Instituto Electoral de Querétaro, ofreció una comida a los representantes de los medios de comunicación en el estado y corresponsales nacionales que cubren la fuente de información del Instituto Electoral de Querétaro. Dentro de las actividades realizadas en razón de la organización del Décimo Séptimo Congreso Nacional y Primero Internacional de

Estudios Electorales, a celebrarse los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de octubre de dos mil cinco, en esta entidad, destacan la elaboración y distribución de oficios de invitación que fueron signados por la Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, maestra en ciencias Dolores Cabrera Muñoz y la Presidencia de este Consejo General, dirigidos a los veinticinco diputados de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado; a cada uno de los magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro; a las dirigencias estatales de los partidos políticos, así como a sus representantes, propietarios y suplentes, ante el Consejo General del instituto y a los veinticinco vocales de las juntas local y distritales del Instituto Federal Electoral ubicadas en el estado. Como es de su conocimiento, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Querétaro, trabajan de manera conjunta para la firma del Convenio de Colaboración para los lugares de uso común con los Ayuntamientos del Estado, durante el presente mes se concretó la firma del citado convenio con los Ayuntamientos de: Corregidora, Huimilpan, Ezequiel Montes y Jalpan de Serra, por lo que seguiremos informando sobre el avance de esta actividad. A continuación, me permito dar cuenta de las sesiones que durante el presente mes realizaron las Comisiones Permanentes: Radiodifusión, el diez de junio, para acordar la producción de guiones radiofónicos de los partidos políticos; Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, el veintinueve de junio. Todas ellas para conocer y resolver asuntos de su competencia, Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El quinto punto es el relativo al informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Doy cuenta a ustedes de las actividades de mayor relevancia realizadas por la Secretaría a mi cargo, las que

son adicionales a las tareas institucionales en que participamos y que da cuenta por separado el señor Presidente, mismas que cito a continuación. Primero.- Fueron realizadas por la suscrita y el personal a mi cargo, las guardias que por vencimiento de término se cumplían el día tres de junio del presente, derivada de la sesión ordinaria del treinta y uno de mayo del actual y del veinticuatro de junio del presente derivada de la sesión extraordinaria del veintiuno del mismo mes y año. Segundo.- Fueron realizados por la Secretaría y el personal a mi cargo seis proyectos de acuerdo; dos fueron presentados y aprobados en sesión extraordinaria del veintiuno de los corrientes y cuatro que serán presentados y a consideración del Colegiado en la presente sesión. Tercero.- Se dio trámite a la correspondencia de la Secretaría a mi cargo y áreas que dependen de la misma, relativas al periodo que se informa. Cuarto.- Se elaboraron y notificaron oportunamente por la suscrita y el personal de apoyo de la Secretaría, las convocatorias para la sesión extraordinaria del día veintiuno y ordinaria del día de la fecha. Quinto.- Se realizaron las versiones estenográficas de las actas de sesión ordinaria del treinta y uno de mayo y extraordinaria del veintiuno del presente, de las que se ha dado cuenta con anterioridad en la presente sesión. Sexto.- De la misma manera, se realizó la guardia derivada de la sesión de la Comisión de Análisis para la Reforma de la Legislación Local en Materia Electoral, la que fue concedida a los integrantes de dicha Comisión a fin de que si así lo deseaban, presentaran sus observaciones a las iniciativas que les fueron entregadas; dicha guardia se realizó el veintitrés de los corrientes y hasta las veinte horas. Séptimo.- La Secretaría a mi cargo y el personal de apoyo, elaboramos los trabajos relativos a la conformación de la Iniciativa de Ley que hoy se presenta, considerando en ello la parte técnica que se derivó del Reglamento de la Comisión de Análisis para la Reforma de la Legislación Local en Materia Electoral y, la parte operativa consistente en la

formación de los engargolados que contienen las propuestas de reforma trabajada como iniciativa, los que fueron entregados a los integrantes del presente y que se remitieran a la Legislatura del Estado; de la misma manera se elaboraron las exposiciones de motivos de cada una de las iniciativas que el día de la fecha será puestas a consideración de los presentes. Octavo.- Es de informar que se sigue participando en la mesa de los trabajos relativos a la Reforma del Estado por parte de quien fuera nombrado por el Instituto; los materiales que se han circulado en dicha mesa, se encuentran a la disposición de Ustedes en la Coordinación Jurídica. Noveno.- La Coordinación Jurídica ha otorgado el apoyo necesario a la Coordinación de Información y Medios, en los trámites legales que los particulares en el ejercicio del derecho de información, presentan ante la referida Coordinación, con la información se les recuerda como ya fue acordado por este Consejo, del día once al veintidós de julio del presente este Organismo Electoral estará en su primer periodo vacacional, reintegrándose a sus labores el día veinticinco de julio del presente. Las anteriores, son las actividades más sobresalientes realizadas por la Secretaría a mi cargo. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El sexto punto es el relativo al informe del Director General, y aprobación en su caso. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro.- Conforme a las disposiciones legales vigentes, en mi calidad de Director General, rindo ante este órgano colegiado el informe sobre las actividades desarrolladas por las áreas operativas de este Instituto Electoral. Dirección General.- En este mes que se informa, se participó en las reuniones a las que convocó la Comisión de Análisis

para la Reforma de la Legislación Local en Materia Electoral, actividad en la cual se permitió que los órganos operativos de este Instituto intervinieran con propuestas de Reforma a la Ley Electoral, mismas que permitirán una mejor aplicación e interpretación en el ejercicio de nuestras funciones. En relación a los estudios, Técnico para la Determinación de los Distritos Uninominales y Circunscripciones Plurinominales; y de Modificación del Número de Regidores de los Ayuntamientos, el Director General analizó y atendió las propuestas de modificaciones presentadas por los representantes de los partidos políticos, dando así cumplimiento a lo señalado por los artículos once, doce, trece y veintiuno de la Ley Electoral y a los acuerdos del Consejo General de fecha treinta de noviembre de dos mil cuatro y veintinueve de abril del año en curso. En cumplimiento a los artículos setenta y tres y setenta y nueve, fracción ciento once de la Ley en la materia, se remitieron al director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los acuerdos del Consejo General aprobados en sesiones, ordinaria y extraordinaria de fechas treinta y uno de mayo y veintiuno de junio del año en curso, para su publicación. Es de informar a este Consejo General, que durante este mes el personal de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del estado, llevó a cabo la auditoría del ejercicio presupuestal en este Instituto, correspondiente al periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. Como ya se ha informado en meses anteriores, y en atención a las atribuciones que la Ley Electoral le tiene conferidas al Director General de este Instituto, así como en términos del artículo setenta y ocho, se convocó y desarrolló reunión de seguimiento con los órganos operativos adscritos a esta dirección, con el fin de conocer los avances y actividades próximas encaminadas a la preparación del proceso electoral. El pasado veintiocho de los corrientes, se presentó en medio impreso y magnético ante los

Consejeros Electorales, Directores Ejecutivos y Coordinadores de área de este Instituto Electoral, el documento denominado "Retrospectiva Electoral, mil novecientos noventa y siete, dos mil y dos mil tres", el cual contiene información de resultados electorales por sección de aquellas fuerzas políticas que han contendido en más de un proceso electoral. Este histórico electoral comparativo fue coordinado y elaborado por la Dirección General a mi cargo. Documento que ha sido enviado al Presidente de este Colegiado. En observancia a los artículos ciento veinte, fracción tercera del Reglamento Interior, y veintitrés del Reglamento de la Comisión de Control Interno de este Instituto; el Coordinador de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico supervisó y verificó el avance de los programas que tienen bajo su responsabilidad los órganos operativos de este Instituto durante este primer semestre del año dos mil cinco, documentación que será remitida a la comisión correspondiente, para su conocimiento. Es de informar, que un servidor de manera semanal tuvo reuniones informativas con el Presidente del Consejo General, con la finalidad de hacerle saber sobre las actividades que bajo su responsabilidad tienen los tres órganos operativos de este instituto, así como aquellas que se encuentran en curso y/o programadas para el presente año. Coordinación Administrativa.- Gestión financiera del segundo semestre del dos mil cuatro de este instituto. La Coordinadora Administrativa, asistió el pasado siete del mes que se informa, al curso denominado "Resolución Miscelánea Fiscal dos mil cinco", organizado por la Facultad de Contaduría y Administración, Extensión Juriquilla de la Universidad Nacional Autónoma de México. Evento que fue de gran utilidad a esta coordinación para mantenerse actualizada sobre los aspectos de carácter fiscal que rigen los derechos y obligaciones, a los cuales se debe atender puntualmente. Cumpliendo con las obligaciones mensuales, se hicieron las gestiones administrativas ante las instancias gubernamentales, fiscales y de

seguridad social; asimismo, se generaron las nóminas correspondientes. Como parte de las tareas permanentes y por razones particulares de este ejercicio fiscal y del próximo, se lleva a cabo la revisión y actualización de inventario de bienes propiedad del instituto. Finalmente, esta instancia desarrolló puntualmente las actividades ordinarias del Programa General de Trabajo dos mil cinco, así como aquellas solicitadas durante el mes que se informa.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- La Dirección Ejecutiva con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, han dado atención a la normatividad señalada en el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado, referente a otorgar orientación y asesoría a los encargados de los registros contables de los partidos políticos. Con fundamento en el artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y de la fracción quinta del artículo ciento veinticinco del Reglamento Interior de este Instituto, esta Dirección Ejecutiva con la colaboración de la coordinación de partidos y asociaciones políticas se encuentra en la etapa de preparación y elaboración de los proyectos de dictámenes correspondientes a los estados financieros del primer trimestre del presente año, presentados por los partidos políticos. Como ya se ha informado, esta instancia operativa continúa estructurando el proyecto de documento que en su caso, se implemente como mecanismo de verificación de topes de gastos de precampaña, en términos del artículo ciento seis Bis de la Ley Electoral. En este orden de ideas, y sobre la materia de fiscalización se analiza el reglamento correspondiente y se elabora el documento que sirva de base para presentar los informes sobre el monto, origen y aplicación de los recursos de precampaña. Complementariamente se actualiza el mecanismo aplicado en el año dos mil tres para revisar los gastos de campaña. Dando cumplimiento a la ley, la Directora Ejecutiva convocó y asistió a la sesión ordinaria de la Comisión de Radiodifusión, en la que se

atendió el contenido del artículo cincuenta y tres, el cual señala la revisión de los guiones presentados por los partidos políticos y el informe relativo a la producción y transmisión de los programas radiofónicos correspondientes al presente mes; asimismo, se enviaron guiones radiofónicos con los siguientes temas: "Ciudadanos y Elecciones, Primera Parte", "Ciudadanos y Elecciones, Segunda Parte", con el objeto de que sean transmitidos para cubrir espacios no ejercidos por los partidos políticos. En razón a los trabajos encomendados a esta Dirección Ejecutiva sobre el seguimiento de firma de Convenios de lugares de uso común con los Ayuntamientos del Estado, es de informar, lo siguiente: Que a esta fecha se han suscrito Convenios con los Ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Huimilpan, Ezequiel Montes, Corregidora, Jalpan de Serra y Arroyo Seco. Lo anterior, ha implicado que los espacios otorgados se dividan entre el sesenta y cuarenta por ciento, el primer porcentaje para el Instituto Federal Electoral, y el segundo para este organismo electoral. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.- A continuación se enuncian las principales actividades llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral durante el mes de junio de dos mil cinco. Junto con la culminación del ciclo escolar dos mil cuatro-dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, concluyó la primera parte del programa de impartición de pláticas a alumnos de escuelas Telesecundarias, logrando atender a sesenta y nueve escuelas de este nivel en los municipios de Cadereyta de Montes; Colón, Peñamiller; Pinal de Amoles; Querétaro; San Juan del Río y Tolimán. Los temas solicitados por las autoridades educativas y que fueron abordados por el personal del Instituto Electoral de Querétaro fueron los siguientes: Democracia y Valores Democráticos. Naturaleza, fines y estructura del Instituto Electoral de Querétaro. Etapas del Proceso Electoral. Partidos Políticos; además de la

realización de simulacros electorales. Esta acción significó la posibilidad de trabajar con más de cinco mil quinientos alumnos de los tres grados escolares de las Telesecundarias. El esfuerzo institucional tiene una mayor relevancia si se considera que el subsistema de telesecundarias atiende justamente a las localidades más alejadas y de difícil acceso en la entidad. En cumplimiento con las actividades del Programa General de Trabajo dos mil cinco, se llevó a cabo la impresión de dos cuentos, “La Carcajada de Colores” y “Vivieron Felices por Siempre”, dirigidos a alumnos de Escuelas primarias y secundarias, respectivamente, además del juego didáctico “Denominado la Democracia”, con lo cuáles se pretende promover la práctica de valores democráticos. Cabe destacar que la realización de este material pedagógico fue dictaminado por las Comisiones de Educación Cívica y Capacitación Electoral y de Editorial y Biblioteca. En relación con la organización del décimo séptimo Congreso Nacional y Primero Internacional de Estudios Electorales, durante el periodo que se informa se trabajó principalmente en la entrega de resúmenes de ponencias; acciones en donde la Presidencia del Consejo General como la Dirección General se involucraron elaborando y distribuyendo oficios de invitación. Asimismo, el titular de esta Dirección Ejecutiva tuvo oportunidad de participar en reuniones de trabajo con personal del Instituto Federal Electoral a fin de concretar los apoyos de dicha institución en la organización y realización del citado Congreso. Por lo que ve a la organización de la segunda edición del diplomado en Derecho Político Electoral ya se ha concretado la realización del mismo en conjunto con la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro extensión San Juan del Río. En otro orden de ideas, se informa que se continúa atendiendo los acuerdos con la Presidenta de la Comisión, donde se definen, informa y se da seguimiento a las actividades correspondientes al área de Educación Cívica y Capacitación Electoral. Finalmente, se ha atendido

y tramitado la correspondencia recibida por los órganos operativos. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- ¿Si no hubiera alguna observación u comentario al informe del Director General?. . .

. Solicitaría su voto a las señoras y señores Consejeros Electorales para su aprobación. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos para su aprobación, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Dé cuenta del séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General a suscribir Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con la Universidad del Valle de México Asociación Civil, Campus Querétaro. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de

Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince consagra: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Segundo.- Que el artículo cincuenta y nueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece como fines del Instituto Electoral de Querétaro, entre otros, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y promover el fortalecimiento de la cultura política de los ciudadanos de Querétaro. Tercero.- Que el artículo sesenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, señala que son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en

materia operativa. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho establece: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción trigésima tercera cita: “Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve estipula: “Son facultades del Director General:” y la fracción primera refiere: “Representar legalmente al Instituto”. Sexto.- Que la Universidad del Valle de México, es una asociación civil, dotada de capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número doce mil ciento cincuenta y uno de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, levantada ante la fe del licenciado Carlos De Pablo, titular del despacho de la Notaría Pública número ciento treinta y siete de la ciudad de México, Distrito Federal. Séptimo.- Que la Universidad del Valle de México, de acuerdo con los estatutos contenidos en el instrumento público citado tiene por objeto, entre otros, el de realizar investigaciones de carácter científico y tecnológico que coadyuven en el desarrollo social y económico a instituciones de cualquier ramo. Octavo.- Que por ser compatibles los fines del Instituto Electoral de Querétaro, con los que tiene por objeto la Universidad del Valle de México, Campus Querétaro, resulta conveniente la firma del convenio citado en los considerandos precedentes. Noveno.- Que mediante oficio número Dirección General diagonal cero doscientos sesenta y cinco diagonal cero cinco de fecha ocho de junio del presente año, el Director General solicita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, incluya en el orden del día de esta sesión, la presentación y aprobación en su caso del acuerdo por el que se otorga autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con la Universidad del Valle

de México Asociación Civil, Campus Querétaro, el cual servirá de marco jurídico para que las partes ejecuten programas y acciones conjuntas, con base en los acuerdos que al respecto se signen. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho, fracción trigésima tercera, setenta y cuatro, setenta y nueve, fracción primera y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, tres, ocho, once, treinta y cinco, sesenta y uno, ochenta y siete, noventa y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a otorgar autorización al Director General para suscribir un Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con la Universidad del Valle de México Asociación Civil Campus Querétaro. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza al Director General para que suscriba un Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con la Universidad del Valle de México Asociación Civil, Campus Querétaro. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue. ¿Si no hubiera algún comentario u alguna observación?. . . . Pasaría a la votación correspondiente, ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador

Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Dé cuenta del octavo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General a suscribir Convenio de Apoyo y Colaboración para la Promoción Institucional y la Cultura Democrática con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Querétaro. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación.

Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince consagra: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Segundo.- Que el artículo cincuenta y nueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece como fines del Instituto Electoral de Querétaro, entre otros, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y promover el fortalecimiento de la cultura política de los ciudadanos de Querétaro. Tercero.- Que el artículo sesenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, señala que son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su

artículo sesenta y ocho establece: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción trigésima tercera cita: “Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve estipula: “Son facultades del Director General:” la fracción primera refiere: “Representar legalmente al Instituto”. Sexto.- Que la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, es una institución pública de carácter específico, dotada de personalidad jurídica y constituida conforme a la Ley de de las Cámaras de Comercio y de la Industrias, hoy Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el oficio número dieciocho mil setecientos cuarenta y seis de fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, emitido por la Secretaría de Economía Nacional, hoy Secretaría de Economía. Séptimo.- Que la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados tiene por objeto, entre otros, representar los intereses generales de las actividades industriales que la constituyen y proveer las medidas que tiendan a su desarrollo. Octavo.- Que los agremiados de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Querétaro, cuentan con locales y establecimientos comerciales en los cuales expendan alimentos preparados, prestando sus servicios al público en general, razón por la que dichos lugares resultan propicios para la promoción y difusión de las tareas y actividades del Instituto Electoral de Querétaro y el fortalecimiento de la cultura democrática de la sociedad queretana, en virtud de la afluencia de personas que acuden a requerir sus servicios. Noveno.- Que mediante oficio número Dirección General diagonal cero doscientos sesenta y tres diagonal cero cinco de fecha siete de junio del presente año, el Director General solicita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro,

incluya en el orden del día de esta sesión, la presentación y aprobación en su caso del acuerdo por el que se otorga autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Promoción Institucional y la Cultura Democrática con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Querétaro, el cual servirá de marco jurídico para que las partes ejecuten programas y acciones conjuntas, con base en los acuerdos que al respecto se signen. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho, fracción trigésima tercera, setenta y cuatro, setenta y nueve, fracción primera y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, tres, ocho, once, treinta y cinco, sesenta y uno, ochenta y siete, noventa y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo, Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a otorgar autorización al Director General para suscribir un Convenio de Apoyo y Colaboración para la Promoción Institucional y la Cultura Democrática con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Querétaro. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza al Director General para que suscriba un Convenio de Apoyo y Colaboración para la Promoción Institucional y la Cultura Democrática con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Querétaro. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco. Damos fe.

La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, ¿si no hubiera alguna observación u comentario?. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Adelante al representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Norberto Alvarado Alegría, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Si gracias, quisiera yo si me pudieran explicar más, en lo particular, cuáles son los programas y acciones que se estarían realizando a través de este convenio o ejemplificar los alcances. Me queda bien claro que en el convenio o la autorización del acuerdo que se acaba de leer, puede ser benéfica como son los convenios con otras instituciones como por ejemplo la Universidad del Valle de México, Campus Querétaro, donde sí encuentro ejemplos claros de cuáles pudieran ser las ventajas, pero en este caso quisiera que nos explicaran de manera más puntual, no estoy en contra del convenio, simple y sencillamente cuáles son los alcances que este convenio podría tener con una Cámara Empresarial de este tipo, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Si como no, con mucho gusto. Si me permiten. En un primer término reconocer que ha habido acercamientos con los integrantes de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, a nivel nacional es la segunda industria más importante en la generación de empleos en el país, en Querétaro tienen un número importante de trabajadores desde gente que está en lo administrativo, meseros, y este convenio se ha realizado en algunos otros estados de la República, estuvimos en las elecciones del Estado de Baja California, en donde se realizó un convenio entre el órgano electoral y la cámara restaurantera de aquel lugar, en donde se dio una promoción y difusión del voto en todos los restaurantes de ese lugar para tratar de combatir el abstencionismo que se presenta en esos

lugares, muy graves, y en ese estado como en algunos otros donde ya se han firmado este tipo de convenios, licenciado, es donde se promocionan descuentos el día de la jornada electoral a quienes vayan a esos lugares, ya después de haber ido a votar, se les hace un descuento del quince, veinte, treinta por ciento, yo creo que debemos de aprovechar instrumentos que nos ofrece hoy la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, primero para poder ubicar desde cartelones, desde trípticos en sus restaurantes durante el proceso electoral, así como el promocionar descuentos en día de la jornada electoral para los ciudadanos que ya acudieron a votar, la intención creo es noble y combatir en serio el abstencionismo y al igual que con esta Cámara haremos con otros organismos empresariales, es un hecho, que ya se presentó en otros lugares de la República Mexicana. No sé si con eso queda claro. Adelante licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Yo creo que adicionalmente e independientemente de lo que se ha leído, se podrá llegar a unos acuerdos complementarios, como es el caso durante todo el año electoral, todos los trabajadores de esta industria, porten una serie de botones en donde se convida a los comensales a que si tiene derecho a comer, tienen derecho a votar, alguna frase más o menos que pueda ser alusible, pero durante todo el año, vamos se puede llegar a acuerdos, por ejemplo el servilletero en lugar que lleve la marca de algún refresco preferido y de alguna otra bebida mexicana tradicional, pues se ponga una especie de panfleto o las iniciales del IEQ, Tu participación hace la Democracia o alguna de las frases que tenemos, que puede ir en los servilleteros; es decir, adicionalmente podemos ir pensando, cómo ir enriqueciendo con ciertas actividades que pudieran estar presentes en estos lugares, yo creo que sobre la marcha podemos ir logrando y mejorar la forma en que esta industria pudiera colaborar con el órgano electoral, y yo creo

que así como esta industria pudiera hacerse con algunas otras instituciones, incluso hasta de carácter deportivo, donde la gente muchas veces va a las unidades y promocionar el voto, la idea es rescatar el voto, como lo hemos dicho en otras ocasiones rescatar ese cuarenta y cuatro, cuarenta y seis por ciento de abstencionismo, yo creo que pudiéramos hacer todo aquello que sea posible, en aras del cuarenta y cuatro, cuarenta y seis por ciento de abstencionismo, ojalá lo pudiera resolver, nada más señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, señor Consejero. ¿Algún otro comentario?. . . Adelante, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Pasaría a la votación correspondiente ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Dé cuenta del noveno punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir Convenio General de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica, Participación Ciudadana y promoción del voto libre y secreto, que celebraran el Instituto Federal Electoral y los organismos electorales de las entidades federativas. Antecedentes. Primero.- En fecha

cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos

electorales. Considerandos. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno, párrafo primero, consagra: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.”. Segundo.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno, fracción tercera, párrafo primero, establece: “La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores”; y el párrafo octavo cita: “El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica”. Tercero.- Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo sesenta y nueve, dispone: “Son fines del Instituto:” y los incisos a) y g) citan: “Contribuir al desarrollo de la vida democrática; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática”. Cuarto.- Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo setenta y tres, previene: “El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y

objetividad guíen todas las actividades del Instituto”. Quinto.- Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo setenta y cuatro, señala: “El Consejo General se integra por un consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo”. Sexto.- Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo ochenta y nueve, indica: “Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:” y el inciso a) cita: “Representar legalmente al Instituto”. Séptimo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Octavo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince previene: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y nueve establece: “Son fines del Instituto Electoral de Querétaro:” y las fracciones primera y quinta citan: “Contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro; y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y dos indica: “Son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el

Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa”. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y tres dispone: “El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho establece: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción trigésima tercera cita: “Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia”. Décimo tercero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve dice: “Son facultades del Director General:” y la fracción primera cita: “Representar legalmente al Instituto”. Décimo cuarto.- Que mediante oficio Presidencia diagonal doscientos cincuenta y uno diagonal cero cinco de fecha catorce de junio del presente, el Presidente del Consejo General solicita a la Secretaria Ejecutiva, incluya en el orden del día de esta sesión, la presentación y aprobación en su caso del acuerdo por el que se otorga autorización al Director General para la suscripción del Convenio General de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Promoción del Voto Libre y Secreto con el Instituto Federal Electoral. Décimo quinto.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, es oportuno que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro autorice al Director General para que signe un Convenio General de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Promoción del Voto Libre y Secreto con el Instituto Federal Electoral, que propicie el cumplimiento de sus fines respectivos. Con base en las consideraciones anteriores y con

apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho fracción trigésima tercera, setenta y cuatro, setenta y nueve fracción primera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, tres, ocho, sesenta y uno, ochenta y siete, noventa y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para otorgar autorización al Director General para que suscriba el Convenio General de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Promoción del Voto Libre y Secreto, que celebrarán el Instituto Federal Electoral y los organismos electorales de la entidades federativas. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, otorga autorización al Director General para que suscriba Convenio General de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Promoción del Voto Libre y Secreto, que celebrarán el Instituto Federal Electoral y los organismos electorales de la entidades federativas. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue. ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia

Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Dé cuenta del décimo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de Iniciativa de Ley que Reforma, Deroga y adiciona diversas disposiciones de la ley electoral del estado de Querétaro; al proyecto de Iniciativa de Ley que reforma, deroga y adiciona diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en Materia Electoral; y al proyecto de Iniciativa de Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Querétaro, en Materia Electoral; en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, para su remisión a la Honorable Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha

veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta, consagra: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental”. Segundo.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno, primer párrafo, establece: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos

respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Tercero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo ciento cinco, fracción segunda, inciso f), párrafo tercero, previene: “Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales”. Cuarto.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo ciento dieciséis, párrafo primero, señala: “El poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo”; y la fracción cuarta indica: “Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que: a) Las elecciones de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; b) En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; d) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad; e) Se fijen los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales; f) De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban,

en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal; g) Se propicien condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; h) Se fijen los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; se establezcan, asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias; e i) Se tipifiquen los delitos y determinen las faltas en materia electoral, así como las sanciones que por ellos deban imponerse;”. Quinto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo uno dispone: “El Estado de Querétaro Arteaga es parte integrante de la Federación Mexicana. Es libre y soberano en lo que se refiere a su régimen interior, y sólo delega sus facultades en los Supremos Poderes Federales, para el bien procomunal de la Nación, en todos aquellos puntos que ha fijado o fije expresamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Sexto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo tres previene: “Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el cabal ejercicio de la libertad de individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán la participación de todos los habitantes en la vida política, económica, cultural y social de la Entidad”. Séptimo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originalmente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye exclusivamente para su beneficio. Los

ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales”. Octavo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince menciona: “La organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Noveno.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo treinta y tres dispone: “La iniciativa de leyes o decretos corresponde”; y la fracción quinta prescribe: “Al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en materia electoral”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo uno establece: “Las normas de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado. Las autoridades del Estado, las de los municipios, los organismos electorales y los partidos políticos velarán por su estricta aplicación y cumplimiento, promoverán la participación democrática de los ciudadanos y alentarán toda expresión que tienda a fortalecer el régimen de partidos”. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho precisa: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y tres dispone: “El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia

electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales”. Décimo tercero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho refiere: “El Consejo General tiene competencia para”; la fracción trigésima primera indica: “Presentar ante la Legislatura del Estado las iniciativas de ley o decreto en materia electoral que considere necesarias”; y la fracción trigésima segunda menciona: “Para los efectos de la fracción anterior, podrá promover y organizar la consulta popular”. Décimo cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y nueve consigna: “El presidente del Consejo General tiene las facultades siguientes”; y la fracción octava menciona: “Firmar de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo y remitir al Poder Legislativo las iniciativas de ley en materia electoral que el Consejo General determine”. Décimo quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento del Instituto”. Décimo sexto.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Décimo séptimo.- Que el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes:” y la fracción sexta cita: “Jurídica”. Décimo octavo.- Que el artículo cuarenta y uno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro dispone: “Se consideran comisiones transitorias aquellas que dejan de tener vigencia una vez cumplido el objetivo

para el que fueron creadas”. Décimo noveno.- Que el artículo cuarenta y dos del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “Las comisiones transitorias serán creadas por acuerdo del Consejo, cuando lo estime necesario, o por previsión de la Ley”. Vigésimo.- Que el artículo cuarenta y tres del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Las comisiones transitorias se integrarán con el número de miembros que la Ley o el Consejo determinen”. Vigésimo primero.- Que el artículo cuarenta y cuatro del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “Los integrantes de las comisiones transitorias, deberán elegir un presidente, un secretario y un vocal, sin que puedan recaer dichos cargos en representantes de partidos políticos o coaliciones”. Vigésimo segundo.- Que el artículo cuarenta y cinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro estipula: “Las comisiones transitorias tendrán la competencia y atribuciones que la Ley o el Consejo determinen”. Vigésimo tercero.- Que el artículo cuarenta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Las comisiones transitorias deberán emitir su proyecto de dictamen dentro del plazo o en el término que la Ley o el Consejo determinen, el que deberá rendir al Consejo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva”. Vigésimo cuarto.- Que el artículo cuarenta y siete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro ordena: “Las comisiones transitorias una vez presentado su proyecto de dictamen o el informe respectivo al Consejo, y habiéndose resuelto sobre el mismo, quedarán extinguidas”. Vigésimo quinto.- Que con la finalidad de verificar la necesidad de practicar una revisión sobre la legislación local en materia electoral tendiente a actualizar sus contenidos, el Consejo General encomendó la elaboración de un estudio preliminar por parte de especialistas en la materia, se allegó las propuestas que no fueron consideradas en las reformas legales anteriores, reunió el material editado y criterios producidos por

el máximo tribunal y autoridad jurisdiccional en materia electoral, solicitó el auxilio de los espacios académicos con que cuenta dicho tribunal, localizó y conjuntó los planteamientos vertidos en las sesiones públicas del propio Consejo, recibió las observaciones y comentarios individuales de sus integrantes, identificó y agrupó de fuentes hemerográficas las opiniones externadas por diversos actores del ámbito político y social de la entidad, e igualmente, tomó las propuestas de ciudadanos y organizaciones sociales interesados en la materia electoral; insumos que aglutinó en un compendio documental que se entregó a los integrantes del Consejo General en la sesión ordinaria de fecha trece de diciembre de dos mil cuatro. Vigésimo sexto.- Que derivado del compendio documental mencionado, se elaboró el Estudio Preliminar para sustentar la revisión de la Legislación Local en materia electoral, integrado del análisis y aportaciones efectuadas por los órganos de dirección, operativos y técnicos del Instituto; documento que en su presentación expone de manera introductoria los insumos que sirvieron de base para su elaboración; señala los procedimientos de reforma que antecedieron al que ahora se inicia; invoca los fundamentos constitucionales y legales que configuran el marco jurídico para los trabajos de reforma; despliega una sistematización temática en la que se muestran ordenadamente los planteamientos contenidos en los insumos integrantes del compendio documental; explica con argumentos firmes las razones que justifican la revisión de la legislación local en materia electoral; y por último, muestra una propuesta de ruta metodológica donde se indican las etapas a desahogarse durante el procedimiento de reforma, señalando que la misma giraría en torno a tres grandes temas agrupados en módulos: Módulo Uno, Proceso Electoral, Procedimientos Administrativos y Jurisdiccionales y Delitos Electorales; Módulo Dos, Derechos y Obligaciones Políticas de los Ciudadanos e Instituciones

Políticas; y Módulo Tres, Órganos de Gobierno y Electorales. Vigésimo séptimo.- Que en la sesión ordinaria de la Comisión Jurídica de fecha veinticuatro de enero de los corrientes, se conoció y analizó el Estudio Preliminar citado en el punto anterior, acordando que el mismo justifica la revisión de la legislación local en materia electoral, motivo por el que somete a la consideración del Consejo General la creación de una Comisión de Análisis, el Reglamento de la misma y la Convocatoria Pública para participar en el procedimiento de reforma. Vigésimo octavo.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero del año en curso, creó una Comisión de Análisis para la elaboración del proyecto de dictamen final que contiene las propuestas definitivas para la reforma de la legislación local en materia electoral, misma que quedó integrada con los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, los representantes de los partidos políticos con registro, el Director General del propio Instituto y los representantes de los Poderes del Estado; asimismo, expidió el Reglamento que regula su integración y funcionamiento y emitió una convocatoria dirigida a los partidos políticos con registro, a los integrantes de los órganos del Estado, a las agrupaciones políticas, a instituciones educativas, a organizaciones no gubernamentales, a los investigadores, docentes, estudiantes, académicos interesados, y en general, a los ciudadanos queretanos, para que participaran en la presentación de propuestas para la Reforma de la Legislación Local en Materia Electoral dos mil cinco. Vigésimo noveno.- Que dentro del plazo previsto en la convocatoria para presentar propuestas, el cual corrió del treinta y uno de enero al diez de marzo de los corrientes, se recibieron un total trescientas treinta y cinco propuestas, de las cuales ciento cuarenta y nueve fueron presentadas por los partidos políticos acreditados, cuarenta y una por parte de ciudadanos interesados y ciento

cuarenta y cinco por parte de los órganos del Instituto Electoral de Querétaro. Trigésimo.- Que en la sesión de instalación de la Comisión de Análisis de fecha treinta y uno de marzo del presente, se acordó que realizaría sus funciones a través de sesiones de trabajo a desarrollar durante los días lunes y miércoles, hasta concluir el análisis del total de las propuestas presentadas, resultando un total de veintitrés sesiones, las cuales culminaron el día veinticuatro de junio del año en curso, fecha en la que se aprobaron los anteproyectos de iniciativas que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y del Código Penal del Estado de Querétaro, respectivamente, para someterlo a la consideración del Consejo General en esta sesión; documento que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta, cuarenta y uno y ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; uno, tres, trece, quince, veinticinco, treinta y tres, fracción quinta, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; uno, cincuenta y ocho, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho, sesenta y nueve y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; uno, veinticinco, veintiséis, fracción sexta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver en lo relativo al proyecto de iniciativa de ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; al

proyecto de iniciativa de ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en materia electoral; y al proyecto de iniciativa de ley que reforma deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Querétaro en materia electoral; en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de enero del año en curso, para su remisión a la Honorable Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el proyecto de iniciativa de ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el proyecto de iniciativa de ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en materia electoral; y el proyecto de iniciativa de ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Querétaro en materia electoral; en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de enero del año en curso, para su remisión a la Honorable Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado; documentos que como anexo forman parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducidos en este acto como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Remítanse las iniciativas mencionadas debidamente firmadas por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, así como sus anexos, a la Honorable Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, por conducto del propio Presidente del órgano electoral de referencia. Cuarto.-Expídanse dos tantos del presente acuerdo, uno que se envíe a la Honorable Legislatura del Estado, mismo al que se anexasen las iniciativas de referencia, y otro que se guarde en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco, damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, ¿si hubiere algún comentario u observación?. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Adelante representante del Partido Verde Ecologista de México. En el uso de la voz la Técnica en Periodismo Sandra Juana Ugalde Reza, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Gracias. El Partido Verde Ecologista de México, parte integrante de este Consejo General, ha participado en los últimos procesos de revisión de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, por ello podemos afirmar que existen avances importantes ya que con la Iniciativa que hoy se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado se cubren vacíos legales, se perfeccionan los procedimientos y se corrigen ambigüedades. Sin embargo en el Partido Verde Ecologista de México lamentamos que precisamente de este órgano electoral, quien tiene la obligación de conducirse bajo los principios de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad e independencia, hoy propongan sin argumentos objetivos e imparciales al Poder Legislativo, el incremento del porcentaje de dos punto cinco por ciento a tres por ciento para mantener el registro y para tener acceso a las prerrogativas que la Ley contempla a favor de los partidos políticos. El Instituto político que represento, rechaza en lo particular esta propuesta porque es contraria al principio de pluralidad, característica indispensable de la democracia. En un régimen democrático un elemento indispensable del sistema electoral es la norma jurídica y dicha norma no debe provocar resultados electorales peligrosos para la democracia, por ejemplo producir una sobrerrepresentación de las mayorías que será un efecto seguro si se aprueba el incremento de la barrera legal para mantener el registro

y tener acceso a los cargos de elección de representación proporcional. En la democracia plural deben existir normas que impulsen las elecciones competitivas, donde todas las fuerzas políticas puedan contender con igualdad real de oportunidades para acceder al poder. Desafortunadamente, este Consejo General al prestarse a legitimar la propuesta del Partido Acción Nacional, que por cierto no presentó ningún argumento teórico, político o social que dé sustento a su propuesta favorece el bipartidismo porque, la existencia de una barrera legal alta acelera el proceso de concentración en los grandes partidos y reduce las oportunidades de representación de las otras fuerzas políticas, es decir, consolida el bipartidismo este es el propósito del Partido Acción Nacional y de los Consejeros que hoy legitiman esta propuesta. Por lo antes mencionado el Partido Verde Ecologista de México rechaza la postura de los Consejeros que han defendido los intereses de un partido, atentando contra los principios de imparcialidad y objetividad que por mandato legal deben observar en cada uno de sus actos. No obstante que a través de la representación que el Partido Verde Ecologista de México tuvo en la comisión creada para el Análisis de la Reforma Electoral, intentó sin éxito, que el tema fuera discutido con seriedad y que solicitó a los Consejeros que reconsideraran esta propuesta nuevamente. Finalmente es de reconocerse el gran esfuerzo para sistematizar las diversas propuestas ciudadanas recibidas en el Foro que el Instituto Electoral realizó en el marco de los trabajos para la Reforma del Estado, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante al representante del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Ricardo Andrade Becerra, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias, buenas tardes. También señalar nosotros que es de reconocer el esfuerzo que conjuntamente en esta mesa, los que estamos presente y así como los representantes del

Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y Poder Judicial, el esfuerzo que se realizó para analizar con seriedad todas las propuestas, recordar que en el transcurso de esas discusiones se construyeron consensos por mayoría y que también quedaron asentados los disensos que en su momento cada partido político por conducto de su representante o cada consejero, señalaron respecto de cada una de las propuestas. Nosotros como Partido Acción Nacional, señalamos que nosotros nos sumamos a la propuesta que hoy se está formulando como Iniciativa, también con los disensos que nosotros ya hemos establecido, sin embargo, respetamos, también esas decisiones adoptadas en su momento por la mesa, aún cuando ello no implique que han sido tomadas en cuenta o en su momento fueron desechadas las propuestas que nosotros presentamos, y nosotros mejor preferimos aún organismo que esté dando legitimidad a ciertas propuestas, no posiciones políticas, sino propuestas, más bien que eso quede para el análisis del Poder Legislativo, que es donde tocará la discusión y el análisis y en su momento revisar la procedibilidad de esas propuestas, entonces no aceptamos el señalamiento que hace la compañera del Partido Verde Ecologista de México, de que sea una postura que favorezca a determinado partido político, en el momento de la realización de las discusiones se hizo con toda puntualidad y los señalamientos que avalan esa propuesta y que no nada más fue señalado por el Partido Acción Nacional, sino que en su momento cada uno de los representantes de los partidos políticos, señalaron puntos por los cuales apoyaban esas propuestas, entonces me parece que no es en ese sentido, que se estén legitimando posturas bipartidistas, sino más bien nosotros entendemos que todos estos trabajos se realizaron, como bien lo señala la representante del Partido Verde Ecologista de México, fueron tendientes a perfeccionar procedimientos, tendientes a mejorar o perfeccionar nuestro sistema de partidos y que desde luego en esa tesitura bajo

los principios que ella misma ya señaló que rigen la democracia, esperemos que estas iniciativas y estas propuestas que fueron analizadas y discutidas, tiendan a eso y en la Legislatura atiendan las bondades que se han señalado como buenas, como propositivas por nuestro partido y que aquellas que en su momento no atiendan tanto a esa prosperidad de la democracia, también en su momento sean discutidas en la propia Legislatura. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante al representante de Convergencia. En el uso de la voz el licenciado Carlos Alberto Zárate Burgos, representante de Convergencia.- Gracias. De igual forma, el Partido Convergencia difiere de la opinión de la representante del Partido Verde Ecologista de México, incluso, nosotros la propuesta que se ha presentado en la Legislatura, va más allá del porcentaje del tres por ciento, nosotros pretendemos el cuatro por ciento, eso a contrario sensu de lo que tu manifestabas, para dar mayor legitimidad a los partidos políticos, mayor credibilidad a los partidos políticos que participen, la participación queda abierta para todos aquellos partidos políticos, más sin embargo, como se sabe en la Ley Electoral hoy actualmente es el dos punto cinco por ciento, nosotros queremos el cuatro por ciento, entonces no coincidimos con el bipartidismo que se crearía, nosotros estamos concientes de que sí es difícil, pero proponemos el cuatro por ciento. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. ¿Si no hubiera algún otro comentario?. . . . Adelante licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. Pasaría a la votación correspondiente. ¿Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- A favor. Pero con la salvedad del segundo transitorio, en relación con el artículo veintiuno, fracción tercera y

cuarta, en virtud de los argumentos expresados en la reunión del veintiuno de junio de este año. Asimismo tengo salvedad con el artículo ciento cincuenta y cuatro, segundo y tercer párrafo, en el artículo ciento cincuenta y seis, ciento y cincuenta y siete en las fracciones b) y c), ciento cincuenta y nueve fracción c), ciento sesenta fracción una y dos y, doscientos quince fracción segunda. Esto la salvedad también va en relación con los diversos argumentos que en las sesiones que se hicieron durante la comisión de análisis de la Reforma Electoral, ya fueron vertidas, gracias. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo.- Mi voto es a favor con la salvedad también que dentro del análisis de las propuestas dentro de la Comisión de Análisis de la Reforma Electoral, en el punto específico del porcentaje de los partidos políticos, vamos, estaba la propuesta del Partido Acción Nacional del cuatro por ciento, y el estaba también la propuesta del Partido de la Revolución Democrática del tres punto cinco por ciento, también tenía el conocimiento que Convergencia presentó la propuesta del cuatro por ciento, en ese análisis cuando se llegó a votación el porcentaje de los partidos políticos, mi voto fue en el sentido de que se respetara el dos punto cinco por ciento a los partidos políticos de acuerdo a lo que habla el artículo doscientos quince de la Ley Electoral, y los demás artículos que son relativos y aplicables al porcentaje mínimo de los partidos políticos deben tener para tener su registro en este organismo electoral, asignación de Diputados y de Regidurías, gracias. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Gracias, mi voto es a favor de la totalidad del documento, y simplemente haré la mención que ya he

hecho en otras ocasiones, que si queda establecido el porcentual del tres por ciento, dividido entre el cien por ciento del total de los votos, nos caben treinta y tres partidos con el tres por ciento, y si quitamos esta y nos vamos exclusivamente con lo que ya he mencionado con un cuarenta y seis por ciento que tenemos de abstencionismo dividido entre tres que queda como tope todavía nos caben quince partidos más, yo creo que los números no mienten, ahí está ese cuarenta y seis por ciento y ahí está ese tres por ciento que fijamos de tope y tendríamos en esta mesa, si hiciéramos todos nuestro trabajo correctamente, tendríamos a quince partidos más en esta mesa, es todo, a favor el documento completo. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?. En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral.- Sí, por supuesto, mi voto es en términos aprobatorios de este acuerdo, que a su vez aprueba la remisión de tres iniciativas, que son el resultado de un trabajo intenso, que implicó a muy diversos actores, por primera vez tuvimos la presencia de los tres Poderes de Estado, en los dos ejercicios anteriores tuvimos solamente dos de los tres, pero en esta ocasión tuvimos a los tres, me parece que eso es digno de ser destacado, porque, advierte la existencia de un clima de colaboración institucional, que permite darle a la materia electoral el rango que le corresponde. Yo discrepo de los planteamientos que formula la representación del Partido Verde Ecologista de México, particularmente en lo relacionado con el señalamiento en el sentido de que en algunos puntos este Consejo General no se ajustó a la seriedad y a la imparcialidad a la que está obligado: están ahí los respaldos videográficos, que pueden ser revisados a efecto de que cualquier opinión se funde en lo que ahí consta, en todo caso también está ahí a disposición de quien le interese, los términos en que cada fuerza política

defendió aquellos asuntos en los que tenía interés, me parece que la más elemental operación aritmética sería suficiente para desacreditar el señalamiento de que el acuerdo que está aquí traducido en un artículo de la Ley en relación con el umbral para el acceso al financiamiento público, a la existencia legal y a la representación proporcional, vaya orientado hacia el bipartidismo, una elemental operación aritmética con los datos electorales del reciente proceso, probaría que no es así. Es un pronunciamiento político, y siendo tal no entraría a debatir con ninguna fuerza política, pero sí dejar consignado aquí que no hay un ajuste con los hechos que ocurrieron y que están debidamente respaldados y por lo demás mi respeto a la representante del Partido Verde Ecologista de México, que ha aportado siempre, al menos en lo que se me ha permitido observar, una presencia relevante, representa los interés de un segmento de la población, ha sido también muy institucional en todas sus posturas respecto del trabajo que le ha tocado a este Consejo General, son discrepancias únicamente en lo que concierne a esas declaraciones, por lo demás reitero mi aprobación al presente acuerdo. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- Si gracias. A favor, con la salvedad en las reformas, al segundo transitorio, al artículo veintiuno fracción tercera y cuarta, el artículo ciento cincuenta y cuatro segundo y tercer párrafo, el artículo ciento cincuenta y seis primer párrafo, artículo ciento cincuenta y siete inciso b) y c), artículo ciento cincuenta y nueve inciso c), artículo ciento sesenta fracción primera y segunda y artículo doscientos quince fracción segunda, gracias. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo

Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. Una servidora también a favor y tenemos siete votos a favor para el presente acuerdo señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. No habiendo nadie apuntados para asuntos generales y desahogados todos los puntos para los que fuimos convocados damos por concluida la presente sesión, agradeciendo a todos su asistencia, que pasen buenas tardes, gracias.- - - - -

- - - - -
- - - - -